



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-393

ARTICULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas para que, en coordinación con las Secretarías de Educación y Salud, refuercen los programas de atención dirigidos a las niñas y niños en situación de calle, a fin de que se haga efectivo el interés superior de la niñez y que les permita materializar el acceso a todos los derechos contemplados en tratados internacionales, leyes nacionales y locales.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas que informe a esta Soberanía del trámite o seguimiento que dé al presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del año 2019
DIPUTADO PRESIDENTE**

GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADO SECRETARIO

JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADA SECRETARIA

NANCY DELGADO NOLAZCO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y SALUD, REFUERZEN LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRIGIDOS A LAS NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE, A FIN DE QUE SE HAGA EFECTIVO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y QUE LES PERMITA MATERIALIZAR EL ACCESO A TODOS LOS DERECHOS CONTEMPLADOS EN TRATADOS INTERNACIONALES, LEYES NACIONALES Y LOCALES.